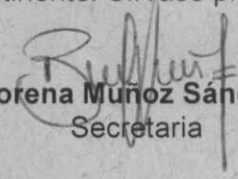


Proceso: Ejecutivo Hipotecario.
Radicado: 50711-40-89-001-2017-00058-00
Demandante: Harolt Wilson Adelmo Pinilla.
Demandado: Jadira Milena Ramírez Roldan, y otros.

Vista Hermosa (Meta), tres (03) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez las presentes diligencias, informando que, vencido el termino de traslado de la liquidación de crédito presentada por la parte activa, no se formularon objeciones a la misma por parte del extremo pasivo. En consecuencia, ingresa al despacho para resolver lo pertinente. Sírvasse proveer.


Lorena Muñoz Sánchez
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUJICIAL DE VISTA HERMOSA (META)

Vista Hermosa (Meta), tres (03) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

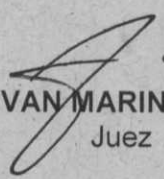
AUTO CIVIL N°467 DE 2023

Visto y verificado el informe secretarial que antecede, al tenor del artículo 446 del Código General del Proceso, y no habiendo sido objetada, este Despacho **APRUEBA** la actualización de la LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO presentada por la parte demandante el 11 de junio de 2023.

En cuanto a la petición SEGUNDA del memorial allegado con la actualización de la liquidación del crédito, en lo concerniente a expresar que la presente providencia presta merito ejecutivo, el Despacho no accederá a la misma, toda vez que, la actualización de la liquidación del crédito que aquí se aprueba es consecuencia del auto del 15 de agosto de 2018 que ordenó seguir adelante con la ejecución conforme al mandamiento ejecutivo, y dicha actualización comprende un saldo insoluto por concepto de capital de la obligación aquí perseguida e intereses moratorios, obligación respaldada por título ejecutivo, en este caso la escritura pública de hipoteca que es la base de ejecución del presente asunto.

Una vez ejecutoriada la presente providencia por Secretaría **EXPÍDANSE** las copias solicitadas, aclarando que, actualmente el Juzgado no maneja sellos. **NIÉGUESE** por improcedente la solicitud de que el presente auto este dirigido a otro despacho judicial.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,


ARIEL IVAN MARIN COLORADO
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

Esta providencia fue notificada por anotación en **ESTADO ELECTRÓNICO** N° 046 de fecha 04 de agosto de 2023.

Lorena Muñoz Sánchez
Secretaria

